



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 219-2016-UNAM**

Moquegua, 22 de Agosto de 2016

VISTOS, el Informe N° 224-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 08 de Agosto de 2016, Oficio N° 0337-2016-VIPAC-CO/UNAM de 09 de Agosto de 2016, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 17 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM de 31 de Julio de 2015, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Décima tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: *"Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"*; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece *que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales...*, para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el pleno de la Comisión Organizadora;

Que, con Informe N° 224-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 08 de Agosto del 2016, el Director de la Escuela Profesional y Desarrollo Social, remite la carpeta de titulación de la Srta. LUZ MARITZA RAMOS MAMANI, Bachiller de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional;

Que, con Oficio N° 0337-2016-VIPAC-CO/UNAM de fecha 09 de Agosto de 2016, la Vicepresidencia Académica UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada Bachiller y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 17 de Agosto de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, Conferir el Título Profesional de Licenciada en Gestión Pública y Desarrollo Social a la Bachiller Srta. LUZ MARITZA RAMOS MAMANI;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 17 de Agosto de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN GESTION PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL a la Bachiller: LUZ MARITZA RAMOS MAMANI con Código 2008101009.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPF
SEGE - UGT
Interado
Arch. (2)



PERU

MINEDU
Ministerio de Educación

SUNEDU
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC
Vicepresidencia Académica

EPGPDS
Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 224-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM

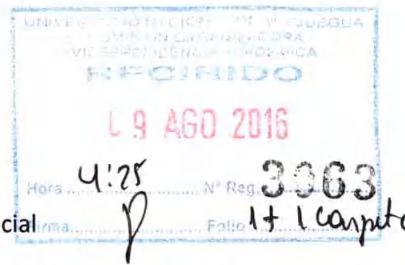
A : Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME
Vicepresidenta Académica

DE : Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE
Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

ASUNTO : Remito Expediente para trámite de Título Profesional de la Bachiller Luz M. Ramos Mamani

REFERENCIA : Solicitud S/N

FECHA : 08 de agosto de 2016



Es particularmente grato dirigirme a usted, para hacerle llegar el Expediente Completo en original para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL de Licenciada en Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Bachiller LUZ MARITZA RAMOS MAMANI, identificada con Código de Matrícula N° 2008101009 y DNI 47452772, quien ha cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM, según el siguiente detalle:

Se adjunta la documentación siguiente:

- Copia Legalizada del Documento Nacional de Identidad
- Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, a color, con traje formal y fondo blanco
- Copia fedateada por el Secretario General de la UNAM, del Grado Académico de Bachiller.
- Copia oficial del acta indicando la modalidad de la obtención del título profesional.
- Comprobante de pago de titulación según sea el caso (Tesis de Trabajo de suficiencia profesional), determinado en el TUPA de la universidad.
- Comprobante de pago por derecho de diploma de título profesional, determinado en el TUPA de la universidad.
- Cuatro (04) ejemplares de tesis debidamente empastados y con las firmas del jurado, más un CD o DVD con el contenido de la tesis en procesador de textos vigente.
- Constancia de no adeudar bienes a la Universidad, refrendado por la Unidad de Patrimonio.
- Constancia de no adeudar bienes a los Laboratorios Básicos y de Especialización refrendados por los Responsables correspondientes.
- Constancia de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central de la Universidad, refrendado por el Responsable de la Biblioteca Central.
- Constancia de Inicio de Matrícula.

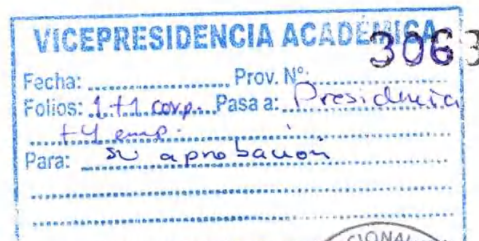
Es cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. Pedro Jesús Maquera Luque
Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

PJML/D
Sac/sec
C.c.: Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
12 AGO. 2016
Hora: 11:20am Nº REG. 1907
Firma: [Firma] Folios: -2 + 1 empastados

PERÚ
SUNEDU
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC
Vicepresidencia Académica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Moquegua, 09 de agosto de 2016

OFICIO N° 0337 – 2016 – VIPAC - CO/UNAM

SEÑOR:
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
11 AGO 2016
Hora: 12:00pm Nº Reg. 5690
Firma: [Firma] Fecha: -2 + 1 FILE + 4 EMPASTADOS + 10 Cd.

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE PARA TRÁMITE DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LA BACHILLER LUZ MARITZA RAMOS MAMANI

REFERENCIA : INFORME N° 0224-2016-EPGPD/S/VIPAC/CO/UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que visto el documento de la referencia, hago llegar el Expediente completo en original para la obtención el Título Profesional de Licenciada en Gestión Pública y Desarrollo Social de la **Bachiller Luz Maritza Ramos Mamani**, identificada con DNI 47452772 y Código de Matrícula N° 2008101009, quien ha cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM, según detalle:

- Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad
- Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte
- Copia fedatada del Secretario General de la UNAM, del Grado Académico de Bachiller
- Copia oficial del acta indicando la modalidad de la obtención del Título Profesional
- Comprobante de pago de titulación según sea el caso (Tesis de Trabajo de suficiencia profesional), determinado en el TUPA de la Universidad.
- Comprobante de pago de titulación por tesis y derecho de Diploma de Título Profesional
- Constancia de no adeudo de bienes de la Universidad, referente por la Unidad de Patrimonio.
- Constancia de no adeudo de bienes a los Laboratorios básicos y de Especialidad
- Constancia de no adeudo de material bibliográfico a la Biblioteca Central de la UNAM
- Comprobante de pago de titulación por Tesis y derecho de Diploma de Título Profesional
- Constancia de inicio de matrícula
- 04 ejemplares de Tesis empastados, los otros dos (02) serán, entregados al Asesor y a la Biblioteca de la Escuela Profesional

Por lo expuesto; solicito a su digno despacho tenga a bien considerar dicha petición y su aprobación mediante acto Resolutivo.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dra. **MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIMÉ**
 VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 5690
 Folios: -2 + 1 FILE + 4 EMPASTADOS + 10 Cd. a: 56
 Fecha: 12 AGO. 2016 Para: SESION DE COMISION ORGANIZADORA

Adjunto (01) folio + 01 file + 4 Empastados + 5 CD's

MEEJ / VIPAC
 Lmrm/Sec.
 C.c.: Archivo

